**Índice**

Pág.

Introducción 2

La Seguridad Nacional Como Función Política Esencial Del

Estado Mexicano 3

Glosario 12

Referencias Legislativas 14

**Introducción**

El presente documento tiene por finalidad exponer el origen del poder, las funciones políticas básicas de todo Estado y su relación con la Seguridad Nacional.

**LA SEGURIDAD NACIONAL COMO FUNCIÓN POLÍTICA ESENCIAL DEL ESTADO MEXICANO**

El logro del Proyecto Nacional[[1]](#footnote-1) de los mexicanos, depende del uso inteligente y racional que hagamos de las cuotas de Poder que disponemos. Resulta vital comprender esto en momentos en que nuestro mundo se torna crecientemente cambiante y peligroso, a medida que potencias económicas promueven sus objetivos e intereses nacionales aplicando el uso eficaz del gigantesco poder que han sabido construir y concentrar en compactas estructuras, desde las cuales ejercen un amplio control sobre los asuntos humanos, incluso sobre los Estados nacionales.

La clave radica en saber construir, aumentar y consolidar el Poder Nacional necesario para promover en forma inteligente los Intereses y Objetivos Nacionales. Debemos entender que el mundo globalizado del Nuevo Orden Mundial, impuesto desde los centros de poder mundial privado, se maneja no por el poder de la Ley, sino por la Ley del Poder.

Es preciso, entonces, que diseñemos y apliquemos políticas factibles basadas en una correcta comprensión de nuestra realidad; pues, por encima de toda otra consideración, el mundo actual se rige por el Poder, y la Ley del Poder es una ley de hierro:

*Quién tiene Poder lo utiliza para promover sus intereses y objetivos, y quienes no lo tienen deben conformarse con sufrir las consecuencias de las acciones de aquellos que ejercen su Poder para promover sus propios intereses y objetivos*.

La gran asignatura pendiente es clara y simple: debemos construir Poder. El Poder se construye desde la Política y debe fundamentarse en conceptos normativos. Pero también debe abarcar una praxis congruente y consistente que permita prever y planificar distintos aspectos, y que además sea correspondiente con los principios constitucionales.

Dicen que una de las manifestaciones más peligrosas de la sinrazón es cuando existe falta de concordancia entre los objetivos y los medios para lograrlos. Es entonces cuando se construyen "castillos en el cielo", sin asidero ni viabilidad. Cuando se reemplaza la realidad por las maquinaciones de la imaginación, el deseo y el voluntarismo se apasionan en desmedro del pensamiento lógico, coherente y secuencial.

Pero en Política debe guardarse una adecuada consonancia entre objetivos logrables y los medios para llegar a ellos, pues:

*En Política se hace lo que se debe y no lo que se quiere; con lo que el secreto del éxito consiste en saber qué es posible y que no es posible, para luego hacer posible lo necesario*.

Claramente, el conocimiento es Poder; y el primer conocimiento es el auto-conocimiento. Saber lo que uno puede y lo que no puede hacer; conocer las propias limitaciones y potencialidades. Toda fuerza propia no descubierta o identificada, para nada sirve pero, una vez descubierta, se transforma en Poder.

Simétricamente, un enemigo o adversario, por más formidable que parezca, siempre tiene alguna debilidad. Si se identifica correctamente una debilidad en el adversario, la misma se transforma en una fuerza propia. De ahí una tercera ley de hierro:

*Para acrecentar el Poder, es necesario conocer las fuerzas propias, desarrollándolas al máximo, al tiempo que se identifican las debilidades del adversario para atacarlo dónde y cuándo menos lo espera*.

Un proyecto no solamente se compone del objetivo sino, además, de todos los caminos y de todas las alternativas viables para lograrlo. Es así que en Política, la planeación es un factor clave de éxito. Sobre este factor, se requieren lineamientos metodológicos necesarios para que el logro de los Objetivos Nacionales Estratégicos en un entorno mundial altamente cambiante y hostil, tenga las mayores posibilidades de prevalecer. Debe ser una metodología que se inserte dentro del ámbito de la Conducción Política que no sólo es una ciencia, sino por sobre todo, un Arte. Y este arte de hacer posible lo necesario, necesita de buenos proyectos y equipos de verdaderos Estadistas.

Así, reiteramos que, las funciones políticas básicas de todo Estado son: la ***síntesis***, entendida como la capacidad de armonización de las fuerzas divergentes en el organismo sociopolítico; *la* ***prevención***, entendida como la capacidad de anticipación y, en su caso, mitigación de los efectos negativos provocados por fenómenos adversos -riesgos y amenazas-; la ***previsión****,* como la facultad de planificar la acción política en función de un futuro necesariamente positivo; y la ***conducción***, como el arte de dirigir y gobernar a conjuntos políticamente organizados de seres humanos. Dichas funciones, en su conjunto, dan sustento a la siguiente aproximación de lo que implica la Seguridad Nacional:

Dentro de este marco, la función básica de previsión y planificación del Estado se refiere al establecimiento de los métodos y las herramientas disponibles para la construcción de proyectos políticos viables, así como las nociones básicas de su utilización y aplicación.

Los buenos proyectos son imprescindibles. Sin un buen proyecto, lo único bueno que se puede llegar a tener en Política son buenas intenciones. Y con estas buenas intenciones se podrá construir un buen discurso pero muy difícilmente se podrá desarrollar una buena gestión de gobierno.

Aunado a ello, hemos subrayado también que aún los mejores proyectos de muy poco servirán si no cuentan con las personas adecuadas para ejecutarlos. En última instancia, nunca dejará de ser cierto que ninguna actividad política será jamás mejor que las personas que la hacen. Sin embargo, no olvidemos que la inversa también es cierta: buenas personas, sin proyecto, nunca tendrán grandes oportunidades en Política.

De este modo, el desafío es lograr ambas cosas. En este punto la Seguridad Nacional juega un papel preponderante como garantía de la plenitud humana y el bienestar general, así como del ejercicio responsable de la función pública.

Por otro lado, desde la óptica política de los griegos de hace más de 2.000 años atrás, resultaba igualmente válido basar la especulación política sobre hechos abstractos que fundamentarla en hechos concretos. La clásica disputa de Platón y Aristóteles es, probablemente, el mejor ejemplo de ello.

Mientras que en la “Politeia” de Platón hallamos la descripción de un Estado ideal, en la “Política” de Aristóteles encontramos un riguroso sistema de datos aportados por la observación, la comparación y la investigación de la realidad. Así, Platón nos describe un Estado hipotético, con sus artesanos, sus sabios y sus guerreros; su ordenamiento eugenésico[[2]](#footnote-2) y económico; culminando el esquema en la figura de un "rey filósofo" que representa probablemente uno de los imposibles políticos más estupendos que jamás se haya imaginado. Aristóteles, por el contrario, nos habla de las distintas "formas" concretas del Estado; de las distintas Constituciones vigentes en su época y del proceso dinámico de cambio que ya se observaba en aquellos tiempos, con regímenes políticos que oscilaban entre monarquías, aristocracias y repúblicas, con sus respectivas desviaciones patológicas de tiranías, oligarquías y demagogias.

De este modo, desde el mismo origen de nuestra cultura venimos arrastrando dos enfoques sustancialmente distintos de la Política. Uno de ellos, desde una óptica normativa, pone énfasis en los objetivos de la polis; el otro, desde una visión pragmática, se concentra prioritariamente en las condiciones, las posibilidades y los límites impuestos a la voluntad de organizar esa misma polis.

A este planteamiento dialéctico lo podemos rastrear en Occidente a todo lo largo y ancho de la Historia de la Política. Tanto en el relato histórico de los hechos políticos como en el devenir de las tendencias, doctrinas o ideologías políticas, siempre hallaremos, o bien cierta preeminencia de la especulación normativa, o bien un mayor énfasis pragmático. Esta tensión, establecida entre los extremos virtualmente opuestos de lo deseable por un lado y lo posible por el otro, es quizás el factor principal que hace de la Política algo dinámico, polémico, deliberativo y frecuentemente controvertido.

Lo que no hay que perder de vista es que, tanto el criterio de necesidad como el de factibilidad dependen fuertemente del ser humano que se dedica a la Política. Lo que para algunos es una necesidad imperiosa, para otros puede ser completamente superfluo. Lo que para algunos es completamente imposible, para otros puede ser algo relativamente sencillo. En esto influyen mucho las idiosincrasias, los talentos, las capacidades, las predisposiciones y las vocaciones de los distintos pueblos, así como también las condiciones, las oportunidades y las dificultades que brinda el medioambiente.

Por eso, un estudio objetivo de la Política debe abarcar fundamentalmente las siguientes cuestiones:

1. La causal constitutiva del organismo político;

2. El sentido esencial de la organización política;

3. Las formas institucionales que regulan la vida del organismo político;

4. Un conjunto de seres humanos que conviven compartiendo el mismo destino, y

5. Una determinada organización social en cuyo marco se toman decisiones que afectan o pueden afectar al conjunto.

De modo que, ya desde una visión panorámica y general, se hace claro que hayamos a la Política allí — y sólo allí — en dónde hay una comunidad organizada de seres humanos. Sin seres humanos no hay Política; como que tampoco la hay si no existe al menos algún grado de organización social. Esto puede parecer una verdad de Perogrullo, pero, sin embargo, constituye el punto de referencia objetivo que muchas ideologías han ignorado.

El hecho es que, si dejamos el plano general y avanzamos sobre los detalles, veremos que la organización social rara vez es espontánea y, en los organismos complejos dotados de un considerable nivel de desarrollo cultural o económico, aun existiendo cierto grado de espontaneidad, la organización social jamás llega a ser un proceso totalmente automático.

La realidad demuestra que en todo organismo social se advierte la existencia de una actividad deliberadamente conductora, organizadora o directriz que — mucho más allá y a veces hasta por encima de la posibilidad de consensos libres y espontáneos — es justamente lo que convierte a una comunidad en organizada. Esta actividad presenta, además, toda una serie de características especiales.

Los que la realizan tienen no sólo la facultad de tomar decisiones que afectan a toda la comunidad sino que, además, tienen también el Poder de hacerlas cumplir. A su vez y a lo largo del tiempo, estas decisiones se constituyen en hitos que impulsan la evolución del organismo político, quedando dicha evolución reflejada en la Historia. Por otra parte, si se observan atentamente el carácter y la naturaleza de estas decisiones, se podrá ver cómo algunas se ajustan a las leyes naturales de la evolución social; otras constituyen casos particulares, posibles sólo en cierta comunidad determinada; y, finalmente, algunas directamente se adelantan a un futuro anticipado más por aproximaciones intuitivas que por cálculos racionales.

De lo anterior se desprenden varias conclusiones. El hecho de que sea posible tomar decisiones válidas para toda una comunidad y hacerlas cumplir nos revela la existencia de un *Poder[[3]](#footnote-3)*. Por el otro lado, la correlación entre leyes naturales y ciertas decisiones de la actividad política nos revela la posibilidad de establecer una *Ciencia*. Finalmente, la presencia del elemento intuitivo nos indica que la actividad, al menos en alguna medida, también es un *Arte*.

Tenemos así, los elementos esenciales que nos permiten definir a la Política desde múltiples ángulos. **Desde el punto de vista del proceso de toma de decisiones la Política es, simplemente, actividad en relación con el Poder, entendiendo a este Poder como la capacidad de incidir en forma efectiva sobre el destino de un conjunto de seres humanos. Desde el punto de vista de la evolución social, la Política es una ciencia orientada a investigar y a establecer las condiciones que un conjunto de seres humanos necesita para lograr su máximo nivel de desarrollo. Y, por último, desde el punto de vista de una planificación estratégica, la Política es el arte de adelantarse a los acontecimientos, previendo la posible adecuación de las estructuras del conjunto humano a las condiciones y a los desafíos que presentará el futuro.[[4]](#footnote-4) De esta manera, la Política implica el Poder de conducir, la ciencia de organizar y el arte de prever.**

Por todo ello, y considerando lo que prescribe nuestro Orden Jurídico, podemos afirmar que:

“La preservación de la SEGURIDAD NACIONAL es una FUNCIÓN POLÍTICA ESENCIAL del Estado mexicano, ESTRATÉGICA, MULTIDIMENSIONAL, y DINÁMICA, que se materializa en TIEMPO DE PAZ, a través de actos de gobierno de SÍNTESIS, PREVENCIÓN, PREVISIÓN y CONDUCCIÓN, en el marco de la política interior y exterior, cuyos fines tienden a proteger, defender, mantener, fortalecer, preservar y promover las condiciones que permitan la integridad, estabilidad y permanencia de los elementos esenciales que le dan existencia, encaminando la evolución de estos hacia etapas superiores de DESARROLLO POLÍTICO, ECONÓMICO y SOCIAL, de acuerdo al PROYECTO POLÍTICO DEMOCRÁTICO adoptado por la sociedad mexicana, inscrito en el Pacto Federal, y expresado en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas que deriven de éste.

**GLOSARIO**

Las definiciones aquí presentadas sirven únicamente como un marco de referencia, a fin de brindar al ciudadano una idea genérica del concepto.

**Seguridad Nacional:** las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, que conlleven a:

1. La protección de la nación mexicana frente a las amenazas y riesgos que enfrente nuestro país;
2. La preservación de la soberanía e independencia nacionales y la defensa del territorio;
3. El mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno;
4. El mantenimiento de la unidad de las partes integrantes de la Federación señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
5. La defensa legítima del Estado Mexicano respecto de otros Estados o sujetos de derecho internacional, y
6. La preservación de la democracia, fundada en el desarrollo económico social y político del país y sus habitantes.[[5]](#footnote-5)

**Intereses Nacionales Esenciales:** los bienes jurídicos de interés público necesarios para la existencia del Estado mexicano, integrados por la población, el territorio, el poder público (autoridad o gobierno), el orden constitucional y la soberanía e independencia.[[6]](#footnote-6)

**Objetivos Nacionales Estratégicos:** los objetivos de la planeación que el Presidente de la República define en el Plan Nacional de Desarrollo.[[7]](#footnote-7)

**Objetivos Nacionales Permanentes:** los valores, principios y decisiones fundamentales contenidos en la Constitución Federal, sobre la existencia y la forma de ser del Estado mexicano, que constituyen el proyecto nacional, destacando, entre otros, el reconocimiento de los derechos humanos y el establecimiento de sus garantías; la soberanía popular; la división de poderes; la forma de Estado federal, y la forma de gobierno republicana, representativa, laica y democrática. [[8]](#footnote-8)

**REFERENCIAS LEGISLATIVAS**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Publicada en el D.O.F. el 5 de febrero de 1917 y sus reformas).

Ley de Seguridad Nacional (Publicada en el D.O.F. el 31 de enero de 2005 y sus reformas).

Ley de Planeación (Publicada en el D.O.F. el 5 de enero de 1983 y sus reformas).

Reglamento para la Coordinación de Acciones Ejecutivas en Materia de Seguridad Nacional (Publicado en el D.O.F. el 29 de noviembre de 2006).

1. **PROYECTO NACIONAL**: es el conjunto de principios y valores consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos y las decisiones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, cuyo fin último es lograr la plenitud humana y el bienestar social. [↑](#footnote-ref-1)
2. “La selección artificial de seres humanos fue sugerida al menos desde la época de la Antigua Grecia. Platón creía que la reproducción humana debía ser controlada por el Gobierno. Estos puntos de vista fueron registrados en La República: ¨ «que los mejores cohabiten con las mejores tantas veces como sea posible y los peores con las peores al contrario». Platón también proponía que este proceso se ocultase al público mediante una especie de "lotería".

   “Otros ejemplos antiguos incluyen una supuesta costumbre en las polis de Esparta que consistía en abandonar a los bebés débiles fuera de los límites de la ciudad para que murieran; una práctica que hoy es conocida como infanticidio. Para determinar cuáles bebés debían considerarse más fuertes, dejaban a todos los pequeñitos afuera de las casas durante un determinado periodo de tiempo, y al final, los supervivientes eran considerados los más fuertes, mientras que los otros bebés (supuestamente los más débiles) fallecían.” *http://es.wikipedia.org/wiki/Eugenesia*  [↑](#footnote-ref-2)
3. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

   **Artículo 25**. Corresponde al Estado la rectoría del **desarrollo nacional** para garantizar que éste sea integral y sustentable, que **fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático** y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución…

   **Artículo 39.** La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. **Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste**…

   **Artículo 89.** Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

   **I.** Promulgar y **ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión**, proveyendo en la esfera administrativa a su **exacta observancia**.

   **II**…

   **VI. Preservar la seguridad nacional**, en los términos de la ley respectiva, y disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente o sea del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación.

   **VII**…

   **Ley de Seguridad Nacional**

   **Artículo 3.-** Para efectos de esta Ley, por **Seguridad Nacional** se entienden las **acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano**, que conlleven a:

   **I.** La protección de la nación mexicana frente a las amenazas y riesgos que enfrente nuestro país;

   **II.** La preservación de la soberanía e independencia nacionales y la defensa del territorio;

   **III**. El mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno;

   **IV.** El mantenimiento de la unidad de las partes integrantes de la Federación señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

   **V.** La defensa legítima del Estado Mexicano respecto de otros Estados o sujetos de derecho internacional, y

   **VI.** La preservación de la **democracia**, fundada en el **desarrollo económico social y político** del **país** y sus **habitantes**.

   **Ley de Planeación**

   **Artículo 3o.-** Para los efectos de esta Ley se entiende por **planeación nacional de desarrollo** la **ordenación racional y sistemática de acciones** que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen. [↑](#footnote-ref-3)
4. **Reglamento para la Coordinación de Acciones Ejecutivas en Materia de Seguridad Nacional**

   **Artículo 5.** El Secretario Ejecutivo y el Secretario Técnico, en el ejercicio de sus funciones, atenderán los temas de Seguridad Nacional con una **visión estratégica, integral, amplia, de largo alcance** y con base en las vertientes siguientes:

   **I. Políticas públicas en materia de Seguridad Nacional**, y

   **II. Inteligencia estratégica**.

   **Ambas vertientes estarán dirigidas a salvaguardar los intereses de Seguridad Nacional** previstos en el artículo 3 de este Reglamento, **y orientarán la propuesta de objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo, en lo conducente a la materia de Seguridad Nacional, y del Programa que, en su oportunidad, se someta a consideración del Consejo.**

   **Artículo 6.** En la vertiente de **políticas públicas en materia de Seguridad Nacional**, el Secretario Técnico propondrá al Consejo, considerando las **prioridades** respectivas, las **políticas**, **lineamientos** y **acciones** procedentes. Las propuestas que formule el Secretario Técnico al Consejo tendrán por objeto **promover**:

   **I.** El **desarrollo institucional** permanente de los **sistemas** y **procesos de Seguridad Nacional**, propios de un Estado democrático de Derecho, y

   **II.** Las **estrategias** y **acciones de desarrollo** que contribuyan a **disminuir los riesgos a la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano y las Amenazas a la Seguridad Nacional**.

   El Secretario Ejecutivo comunicará a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal las **prioridades** de la Seguridad Nacional que acuerde el Consejo, con objeto de que las consideren para la formulación de los aspectos que les competan del Plan Nacional de Desarrollo.

   **Artículo 7.** La vertiente de **inteligencia estratégica**, a que se refiere el artículo 5 de este Reglamento, tendrá por objeto la generación de conocimiento útil, veraz, oportuno y pertinente para la toma de decisiones y la coordinación de acciones en materia de Seguridad Nacional.

   Sin perjuicio de las facultades y principios de actuación de las dependencias competentes, la vertiente de inteligencia estratégica para la Seguridad Nacional, se orientará por lo siguiente:

   **I. Seguridad**: La generación de datos para **detectar, prevenir**, disuadir, contener y posibilitar la desactivación de Amenazas, y

   **II. Desarrollo**: **La generación de datos para la ejecución de proyectos estratégicos para el desarrollo del Estado mexicano, de conformidad con los lineamientos que establezca el Consejo**.

   **Artículo 8. Las acciones y decisiones en materia de Seguridad Nacional**, por parte de las autoridades sujetas al presente Reglamento, **deberán ser sustentadas en procesos de inteligencia** que permitan motivar sus actuaciones y fundarlas en las disposiciones jurídicas aplicables. [↑](#footnote-ref-4)
5. Artículo 3 Ley de Seguridad Nacional. [↑](#footnote-ref-5)
6. Artículos 39, 40 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. [↑](#footnote-ref-6)
7. Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 4 y 5 de la Ley de Planeación [↑](#footnote-ref-7)
8. Artículos 1º, 39, 40 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. [↑](#footnote-ref-8)